



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 148-2023-MPL-GA

Pueblo Libre, 15 de diciembre 2023

### EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

#### VISTO:

La solicitud de Licencia sin Goce de Haber, presentada por el servidor PATRICIA ILA VELIZ CHUPAYO, el Carta S/N de fecha 11 de diciembre de 2023; el Memorando N° 1758-2023-MPL-GA/GCSC, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Memorando N° 1466-2023-MPL-GA/SGRH, de fecha 15 de diciembre de 2023 expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que se concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la servidora **PATRICIA ILA VELIZ CHUPAYO** identificado con DNI N° 46765421 mantiene vínculo laboral con la Municipalidad de Pueblo Libre desde el 15 de agosto de 2023, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Operador de Cámaras en la Gerencia de Coordinación y Seguridad Ciudadana.

Que, por motivos particulares, el servidor **PATRICIA ILA VELIZ CHUPAYO**, solicita licencia sin Goce de Haber, por el día domingo 17 de diciembre del 2023, por un plazo de un (01) día calendario.

Que mediante Memorando 1758-2023-MPL-GCSC, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Coordinación y Seguridad Ciudadana traslada a la Subgerencia de Recursos Humanos la solicitud de la servidora **PATRICIA ILA VELIZ CHUPAYO**.

Que mediante el Informe N°1466-2023-MPL-GA/SGRH de fecha 15.12.2023, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el servidor **PATRICIA ILA VELIZ CHUPAYO** se encuentra sujeta al Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, en el caso particular cabe mencionar el artículo 25° de EL REGLAMENTO DE LOS SERVIDORES CIVILES (RIS) DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE, aprobado mediante ORDENANZA N°602-MPL, de fecha de 31 de marzo de 2022 establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "Las Licencias es la autorización que se concede a un servidor, para no asistir a la



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

*Municipalidad por más de un día. La licencia por motivos personales o de capacitación es una liberalidad del empleador y no un derecho del trabajador. El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades institucionales."*

Que teniendo en cuenta que el literal a) del artículo 28° del Reglamento antes mencionado, señala que se otorga licencia sin goce de remuneración por las siguientes razones: **c) Por motivos particulares:** *se otorga hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el periodo de doce (12) meses anteriores a la petición.*

Para dar cumplimiento a dicha licencia, el servidor debe presentar la solicitud de la licencia a su jefe directo, quien con su conformidad remitirá la solicitud a la SGRH

Con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos

Que mediante Ordenanza N° 527-MPL, de fecha 01 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre; donde la **GERENCIA DE ADMINISTRACION**, de esta Corporación Edil, tiene la siguiente atribución administrativa, en Materia de Personal: "Artículo 66 ° inciso x), *Disponer el pago de los beneficios sociales de los trabajadores, subsidios u otros de similar naturaleza. Asimismo, aprobar el rol de vacaciones, la rotación de personal, otorgar licencias y permisos a los funcionarios*".



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR la Licencia sin Goce de Remuneración, a la servidora **PATRICIA ILA VELIZ CHUPAYO**, por el plazo de UN (01) día, por motivos particulares correspondiente a la fecha 17 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - HACER de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Recursos Humanos, y a la interesada.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad de Pueblo Libre

Abg. Joan Alberto Montero Díaz  
Gerente de Administración